



DECRETA TÉRMINO A NOMBRAMIENTO EN CALIDAD  
DE TITULAR POR 05 HORAS DEL PROFESIONAL DE LA  
EDUCACION QUE SE INDICA

DECRETO (E) N° 3465

CHILLAN VIEJO, 29 NOV 2019

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos Alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
6. El DFL N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
7. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
8. Decreto Alcaldicio (E) N° 6609 de fecha 11.11.2015, que nombra docente titular a contar del 01.03.2015, por 42 horas cronológicas semanales en varias escuelas municipales de la comuna de Chillán Viejo.
9. Decreto Alcaldicio (E) N° 868 de fecha 20.03.2019, que modifica horas de docente titular de la educación, **REBECA ELCIRA DEL CARMEN RUIZ SEPULVEDA**, con 42 horas cronológicas semanales distribuidas en: 28 horas Escuela Rucapequen Enseñanza Básica, 09 horas Escuela Nebuco y 05 horas Escuela Los Coligues Enseñanza Media EPJA, desde 01.03.2019 hasta el 29.02.2020.-
10. Decreto Alcaldicio (E) N° 868 de fecha 20.03.2019, se rebajará 05 horas cronológicas semanales titulares.
11. Memorándum N° 137 del 26.11.2019, donde comunica el cese de funciones del docente de la Escuela Los Coligues Enseñanza Media EPJA.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Alcaldicio (E) N° 868 de fecha 20.03.2019 se nombró a Doña **REBECA ELCIRA DEL CARMEN RUIZ SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] docente titular de la dotación comunal con 05 horas como carga horaria cronológica semanal, en la Escuela Los Coligues Enseñanza Media EPJA, entre el 01.03.2019 y el 29.02.2020, ambas fechas inclusive.
2. Que, según sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2019 del Honorable Consejo Comunal de Chillán Viejo se aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) para el año escolar 2020 y que, según página N° 115, se cierre el EPJA Escuela Los Coligues Enseñanza Media.





3. Que, en virtud a lo establecido en la letra J) del Artículo N° 72 de la ley N° 19.070 Sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, "Por supresión de las horas que sirva"; en relación con el numeral 5) del artículo 22 del mismo cuerpo normativo, es decir, por "Reorganización de la entidad e administración educacional" en el PADEM 2020 y en la Dotación Docente para el mismo año escolar se decidió suprimir **05** horas titulares que sirve Doña **REBECA ELCIRA DEL CARMEN RUIZ SEPULVEDA**.
4. Que, el artículo 73 la ley N° 19.070 Sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, establece los pasos a seguir para determinar el Profesional de la Educación que será afectado por la decisión de desvinculación. Cuestión que en el caso de este Decreto así fue llevado a efecto y por eso resulta afectado doña **REBECA ELCIRA DEL CARMEN RUIZ SEPULVEDA**.
5. Que, el mismo artículo 73 del Estatuto Docente establece que los Profesionales de la Educación a quienes se les supriman sus horas tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes que correspondan al número de horas suprimidas, por cada año de servicio o fracción superior a seis meses con un máximo de once.

**DECRETO:**

- I. **SUPRIMASE**, a Doña **REBECA ELCIRA DEL CARMEN RUIZ SEPULVEDA**, R.U.T. N° [REDACTED] sus **05** horas cronológicas semanales a contar **01.03.2020**, servidas como docente de la Escuela Los Coligues Enseñanza Media EPJA de la comuna de Chillán Viejo, conforme a lo preceptuado en los artículos 22 N° 5 y 72 letra j) del D.F.L. N° 1 de 1996, del Estatuto Docente.
- II. **PONGASE**, termino a la relación entre el Docente doña **REBECA ELCIRA DEL CARMEN RUIZ SEPULVEDA**, R.U.T. N° [REDACTED] y este Municipio, por **05** horas titulares a partir del día **01.03.2020**, en virtud del literal J) del artículo 72 de la Ley N° 19.070, esto es, "Por supresión de las horas que sirva".
- III. **NOTIFÍQUESE**, por persona habilitada, este Acto Administrativo a Doña **REBECA ELCIRA DEL CARMEN RUIZ SEPULVEDA**, R.U.T. N° [REDACTED] personalmente, o bien remitiéndose carta certificada al Domicilio que tuviera el funcionario registrado en la Oficina de Personal y Remuneraciones del DAEM.
- IV. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene presente que Doña **REBECA ELCIRA DEL CARMEN RUIZ SEPULVEDA**, no se encuentra sometida a proceso disciplinario alguno.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FÉLICE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

FAL / FSC / HHH / OS / LMMV / MCCC / est

**DISTRIBUCION:** Contraloría Regional del Biobío (Siaper), Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



28 NOV 2019